

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0099, Verbal de nulidad de escritura pública de URBANO CASALLAS MARTINEZ contra DAGOBERTO CASALLAS MARTINEZ y otros.

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Se concede el recurso de apelación propuesto por la parte actora en contra de la sentencia emitida el 28 de noviembre de 2.023, en el efecto suspensivo (pues las pretensiones de la demanda no fueron concedidas) ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia.
2. Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría remítase el expediente al Superior en formato digital y con la totalidad de permisos habilitados para su consulta y examen.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81725ed302c82d0fb2d42fb332d2e34eeb1eb70d621919783c5780c1222446e**

Documento generado en 27/12/2023 12:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>